CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0562 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS 2022-2031 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0562 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS 2022-2031 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Distrital de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

A C U E R D A

CAPÍTULO I
ADOPCIÓN, OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN: El objeto del presente Acuerdo es adoptar la política pública de derechos humanos 2022-2031 del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 2°. OBJETIVO GENERAL: La Política Pública de Derechos Humanos tiene como objetivo general fortalecer el respeto y garantía de la vida, la integridad personal, la participación política, la inclusión económica y social, la cultura de paz, la igualdad, la no discriminación, el acceso a la justicia y la cultura de transparencia como condiciones que favorecen el goce efectivo de los derechos humanos y la dignidad humana de la población del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, a través de acciones de promoción, prevención y garantías de no repetición.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La Política Pública de Derechos Humanos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios Santiago de Cali apunta al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

3.1. Fortalecer el respeto y garantía de los derechos civiles y políticos a través de la articulación de acciones interinstitucionales, sociales y comunitarias de promoción, protección y prevención de la vulneración de la vida, la libertad, la integridad personal y la participación social y política de la población en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0562 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS 2022-2031 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3.2. Promover la garantía de los derechos a la salud, la educación, el trabajo, la vivienda, la recreación, el deporte y el ambiente sano, a través de la generación de condiciones que permitan la reducción de brechas sociales y económicas en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, bajo los principios de interdependencia, indivisibilidad, progresividad, no regresividad, igualdad y no discriminación.

3.3. Contribuir a la construcción de una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos, por medio del fortalecimiento de procesos de reconciliación, la resolución dialógica de conflictos, la pedagogía para la paz, haciendo énfasis en la prevención de la vinculación de la niñez y la juventud a las dinámicas de la violencia, mediante la gestión articulada entre la sociedad civil, la comunidad, las empresas y la academia en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

3.4. Fomentar el respeto y garantía de los derechos a la igualdad, la no discriminación y el libre desarrollo de las identidades a través de acciones afirmativas que respondan prioritariamente a la atención de poblaciones históricamente excluidas o grupos de especial protección constitucional, y de la inclusión del enfoque diferencial en las distintas herramientas de la gestión pública en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

3.5. Generar condiciones para el acceso a la justicia y a la información pública a través de la promoción de los recursos judiciales, no judiciales, comunitarios y administrativos, y del fomento de una cultura de la transparencia como estrategias transversales para la garantía de los derechos humanos de la población en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 4º. PRINCIPIOS: La política pública de derechos humanos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios Santiago de Cali se fundamenta en los siguientes principios:

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0562 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS 2022-2031 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

4.1. Universalidad: Plantea que los derechos humanos están basados en el reconocimiento y respeto de la dignidad de todos los seres humanos, sin discriminación alguna por raza, sexo, identidad de género y orientación sexual, edad, nacionalidad, religión, idioma, discapacidad o cualquier característica distintiva, siendo reconocidos, válidos y vigentes independientemente del sistema jurídico bajo el que se esté amparado, sin perjuicio del principio de identidad y diversidad cultural.

4.2. Indivisibilidad: Concibe que los derechos humanos deben respetarse, garantizarse y restaurarse de forma conjunta, no se pueden fragmentar. Esto implica que la violación de uno de los derechos afectaría el ejercicio de los otros debido a la correlación y correspondencia entre ellos.

4.3. Inalienabilidad: Los derechos humanos son indispensables para la dignidad del ser humano, por lo tanto, son inalienables, es decir, impide a sus titulares enajenarse de ellos o realizar actos que imposibiliten su pleno ejercicio y disfrute. En este sentido, los derechos humanos son también imprescriptibles e irrenunciables, salvo en lo previsto expresa y restrictivamente por el derecho internacional.

4.4. Prevalencia: Los principios y normas de derechos humanos son de orden público e imperativo, hacen parte del ius cogens y, por tanto, prevalecen sobre cualesquiera otros principios o normas de rango igual, lo cual sugiere una jerarquización para garantizar su vigencia.

4.5. Interdependencia: Consiste en reconocer la relación que tiene cada derecho con los demás, de tal manera que el ejercicio de un derecho implica el ejercicio de los demás, e indica que no hay ningún derecho más importante que otro y que la afectación del ejercicio de uno incide en el cumplimiento de los otros derechos.

4.6. Igualdad y no discriminación: Entiende que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna por raza, sexo, identidad de género y orientación sexual, edad, nacionalidad, pertenencia étnica, religión, idioma, discapacidad o cualquier otra índole. Por esta razón, asume que la ausencia de discriminación es lo que garantiza esta igualdad.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0562 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS 2022-2031 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

4.7. Participación e inclusión: Plantea que todas las personas, sin discriminación alguna, pueden participar en la construcción de políticas públicas, planes, programas y proyectos, así como también en el acceso a los beneficios que se generan con su ejecución o implementación.

4.8. Rendición de cuentas: Establece como responsabilidad de los Estados demostrar transparencia y confianza en la construcción de estrategias en materia de derechos humanos y el manejo de los recursos dispuestos para su ejecución. Estas estrategias y acciones deben corresponderse con los instrumentos del derecho internacional que el país ha suscrito y ante su incumplimiento y violación prolongada de los derechos humanos, los sujetos de derechos pueden acudir a los organismos o tribunales correspondientes.

4.9. Progresividad y prohibición de regresividad: El principio de progresividad consta de dos obligaciones: la primera, avanzar y ampliar cada vez más el ámbito de realización del derecho; y la segunda, no disminuir el nivel de satisfacción alcanzado con anterioridad. Esta imposibilidad de retrotraer las medidas que logran la protección de los derechos es conocida como principio de no regresividad, según el cual existe una prohibición prima facie de regresión, que tiene un margen cuando ésta se pueda justificar.

4.10. Pro persona: La aplicación de la política pública se hará de conformidad con la interpretación más amplia, extensiva y garantista a favor del ser humano, según los principios constitucionales.

4.11. Razonabilidad: Las normas de derechos humanos deben interpretarse y aplicarse de la manera que más razonablemente conduzca al cumplimiento pleno de su propósito fundamental de promover y proteger al ser humano en su integridad. Toda excepción, suspensión, limitación o condición de los derechos humanos autorizada por el derecho debe restringirse a lo razonablemente necesario en una sociedad democrática, para proteger los derechos humanos de otras personas, para garantizar la seguridad de todos ellos o para cumplir las justas demandas del bien común.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0562 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS 2022-2031 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

4.12. Corresponsabilidad: se entiende por corresponsabilidad la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos humanos. El estado a través de las instancias nacionales, departamentales y locales, la sociedad civil y la comunidad internacional deben concurrir como garantes de la promoción, prevención de vulneración y protección de los derechos humanos.

4.13. Concurrencia: El principio de concurrencia busca la armonización de la planeación, gestión y ejecución de políticas públicas nacionales, departamentales y distritales, promoviendo la estructuración conjunta y la colaboración de estas instancias en el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y la garantía de los derechos humanos.

4.14. Protección especial: En Santiago de Cali se desarrollarán acciones especiales en materia de prevención urgente en favor de las personas, grupos o comunidades cuyos derechos a la vida, a la integridad, a la libertad, y a la seguridad se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo o cuando dicho riesgo se haya consumado a fin de brindar garantías de no repetición. Estas acciones involucran medidas de prevención individual o colectiva.

4.15. Interculturalidad: Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.

4.16. Convencionalidad: Este principio orienta la interpretación y aplicación de la presente política pública conforme a los estándares de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), que incluye la jurisprudencia de la Corte IDH, así como las recomendaciones e informes proferidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el marco del sistema interamericano de derechos humanos.

4.17. Dignidad humana: El fundamento axiológico de la Política Pública será el respeto a la integridad y el trato digno a las personas, grupos y comunidades, sin distinción alguna, salvo la que corresponda al enfoque diferencial y de género.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0562 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS 2022-2031 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

4.18. Participación: Las personas, grupos y comunidades participarán de forma activa, libre, conjunta informada y significativa en las decisiones que los afectan, especialmente en circunstancias en las cuales se encuentren en riesgo de sufrir vulneraciones a los derechos humanos. Las entidades responsables del diseño, puesta en operación y seguimiento de la política.

4.19. Oportunidad: Implica que los planes, programas y proyectos en materia de prevención temprana, urgente y de garantías de no repetición, se implementarán de forma ágil y expedita en tanto subsista un riesgo extraordinario o extremo o cuando exista la probabilidad de su activación.

4.20. Racionalidad de la política pública: Implica que el diseño y puesta en marcha de la política pública atenderá a los criterios basados en la garantía efectiva de los derechos de personas, grupos y comunidades y la sostenibilidad presupuestal y financiera de la política.

ARTÍCULO 5°. ENFOQUES: La política pública de derechos humanos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali se orientará de acuerdo con los siguientes enfoques:

5.1. Enfoque basado en los derechos Humanos (EBDH): El enfoque basado en derechos humanos fundamenta el proceso de desarrollo en obligaciones, estándares y principios internacionales de derechos humanos, reconoce a los seres humanos como titulares de derechos y establece una agenda concreta de cumplimiento para los portadores de obligaciones. El EBDH centra sus esfuerzos en los grupos marginados y excluidos, está dirigido a la realización progresiva de todos los derechos humanos y reconoce igual valor tanto a los resultados obtenidos en términos de goce efectivo de derechos como a los criterios, procedimientos que los hicieron posible.

5.2. Enfoque diferencial: El enfoque diferencial orienta el análisis e intervención de la política pública a través de la identificación y reconocimiento de las diferencias de género, etnia, religión, ciclo vital, situación de discapacidad, interseccionalidad y de

sus implicaciones en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de ver el mundo. A partir del reconocimiento de las diferencias y sus implicaciones, el enfoque diferencial busca la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica. Busca la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos.

5.3. Enfoque territorial: Este enfoque reconoce la existencia de territorios urbanos, rurales y étnicos dentro del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios Santiago de Cali, los cuales poseen dinámicas y características propias definidas por sus dimensiones social, ambiental, política, económica y cultural. Estas características, al igual que sus potencialidades y problemáticas, requieren esfuerzos diferenciales para su inclusión e integración en los procesos de promoción, prevención, respeto y protección de los derechos humanos.

CAPÍTULO II
EJES ESTRATÉGICOS, PLAN DE ACCIÓN Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 6°. EJES ESTRATÉGICOS. El plan estratégico de la política pública de derechos humanos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios Santiago de Cali se compone de los siguientes cinco (05) ejes estratégicos:

6.1. EJE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS: Los alcances de este eje estratégico están dirigidos al respecto, garantía y defensa de los derechos inherentes a las libertades civiles y políticas de las personas, generando las condiciones necesarias para el pleno ejercicio y goce efectivo de los derechos a la vida, la libertad, la integridad física y mental, la seguridad de las personas, al igual que la garantía para su liderazgo y participación civil y política en los asuntos de lo público, bajo principios de igualdad y no discriminación.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0562 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS 2022-2031 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

6.2. EJE ESTRATÉGICO DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES (DESCA): En conjunto con los derechos civiles y políticos, la vida digna del ser humano está ligada inescindiblemente a la vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), en especial, aquellos que tienen que ver con una alimentación sana, la salud, el agua potable, el saneamiento básico, el trabajo, la seguridad social, la vivienda digna, la educación, la cultura y un medio ambiente sano.

De esta manera, los esfuerzos de este eje estratégico apuntan hacia reducción decidida y significativa de la desigualdad social, al igual que la recuperación y protección del entorno natural a través de la potencialización y articulación de las capacidades locales y una activa intervención de la institucionalidad distrital en coordinación con los niveles regional y nacional, como estrategias para la garantía de estos derechos bajo los principios de interdependencia, indivisibilidad, progresividad y no regresividad.

6.3. EJE ESTRATÉGICO CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS: A través de este eje estratégico se impulsarán mayores acciones para fortalecer el rol de la institucionalidad local, regional y nacional, las empresas, las organizaciones sociales, organizaciones comunitarias, la academia, las escuelas y colectivos sociales, como agentes generadores de cambios que infundan en la sociedad el empoderamiento de prácticas y pedagogía de paz como referente para la tramitación de los conflictos y la reducción de violencias; al tiempo, la cultura de paz se constituye en condición para una vigencia más estable y duradera de los derechos humanos, protegiendo de manera especial a la niñez y la juventud de las dinámicas y actores de la violencia que aún persisten.

6.4. IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO POR LAS IDENTIDADES: Este eje estratégico contiene acciones que reconocen la igualdad y la no discriminación como fundamentos del estado social y democrático de derecho, avanzando a través de acciones afirmativas a alcanzar mejores niveles de igualdad material o estructural, partiendo del reconocimiento de las diferencias de género, etnia, ciclo vital, discapacidad e interseccional.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0562 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS 2022-2031 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

6.5. EJE JUSTICIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA ANTICORRUPCIÓN: Este eje estratégico abarca dos líneas de intervención cuya vigencia y garantía incide de manera directa en el goce efectivo de los demás derechos y acciones contenidas en esta Política Pública de Derechos Humanos. Se trata del derecho al acceso a la justicia, por un lado, y de la transparencia y lucha anticorrupción, por otro. Ambas líneas de intervención apuntan al fortalecimiento de las garantías de acceso a los recursos judiciales, administrativos, comunitarios y de información pública como medios necesarios para la efectiva materialización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Artículo 7°. PLAN DE ACCIÓN. Son acciones de la política pública de derechos humanos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios Santiago de Cali, las siguientes:

7.1. ACCIONES DEL EJE ESTRATÉGICO DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. Corresponde las siguientes:

1. Generar estrategia de articulación institucional con Entidades Gubernamentales de orden Departamental, Nacional e Internacional para la implementación de políticas, planes, estrategias y acciones conjuntas para la garantía de los Derechos a la vida, la integridad, la seguridad y la libertad.
2. Desarrollar un sistema de información frente a la situación de los derechos humanos en Santiago de Cali, con enfoque de derechos humanos, diferencial, de género, territorial, poblacional y ambiental.
3. Fortalecer los procesos de coordinación para la prevención, búsqueda efectiva y garantías de no repetición en materia de desaparición forzada.
4. Fortalecer la ruta de atención, prevención, protección y garantías de no repetición para las víctimas del delito de trata de personas.
5. Desarrollar estrategias de reconocimiento a la labor de líderes, lideresas y ONGs defensoras de Derechos Humanos.
6. Fortalecer los mecanismos distritales de promoción, prevención y protección inicial de violencias contra lideresas y defensoras de Derechos Humanos en el marco de sus labores.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0562 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS 2022-2031 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

7. Fortalecer la ruta distrital de promoción, prevención y protección inicial de las violencias individuales y colectivas contra líderes y lideresas de procesos, organizaciones, movimientos sociales, Corporaciones Públicas (Concejo y Juntas Administradoras Locales) y Juntas de Acción Comunal.

8. Fomentar la participación de la sociedad civil en la construcción de estrategias interinstitucionales, orientadas a la garantía de los derechos civiles y políticos de defensores y defensoras de DDHH.

9. Ejecutar la ruta de riesgo de amenaza de violencia (RIAV) para la protección de la vida, seguridad, integridad y libertad de víctimas del conflicto armado, excombatientes, lideresas, líderes sociales, defensores y defensoras de derechos humanos.

10. Formular el plan integral de prevención y protección temprana de personas defensoras de Derechos Humanos y líderes sociales en Santiago de Cali, con enfoque de derechos, diferencial y de género.

11. Promover el espacio de diálogo y participación ciudadana a nivel urbano y rural para el fomento al respeto de los derechos humanos, el cuidado del entorno y la reconstrucción del tejido social.

12. Fortalecer los espacios locales de participación con enfoque de derechos humanos que aportan a la construcción de Paz desde los territorios.

13. Desarrollar estrategias de sensibilización de actores en las rutas y protocolos locales de reunión o manifestación pública pacífica, de conformidad con el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia.

14. Desarrollar estrategias de sensibilización de actores en las rutas y protocolos locales de reunión o manifestación pública pacífica, de conformidad con el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia.

7.2. ACCIONES DEL EJE ESTRATÉGICO DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES. Corresponde las siguientes:

1. Promover el acceso en la atención a salud que permita la relación entre los actores del sistema de salud y los usuarios, mediante la eliminación de barreras con enfoque de derechos.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0562 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS 2022-2031 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2. Implementar estrategia pedagógica que promueva los hábitos de alimentación y estilo de vida saludable como garantía del derecho a la salud en adherencia de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional, orientada a la ciudadanía en general y particularmente a madres gestantes y niños y niñas de la primera infancia.
3. Fortalecer la prevención y atención dirigida a personas en situación y en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas para su tratamiento y resocialización.
4. Realizar la titulación de predios en condiciones de habitabilidad a través de acciones interinstitucionales de coordinación y concertación para la garantía progresiva de la vivienda digna.
5. Generar estrategias interinstitucionales para la creación de oportunidades sociales y económicas de las familias victimas del conflicto armado, personas reintegradas y reincorporadas de grupos armados al margen de la ley, haciendo énfasis sobre la no estigmatización y discriminación de esta población.
6. Implementar la Hoja de ruta de derechos humanos y empresas para Santiago de Cali, en el marco del Decreto 760-2018.
7. Áreas en proceso de restauración, protección y conservación de los bosques, preservando los ecosistemas y erradicando la tala indiscriminada, la invasión de terrenos y las actividades de extracción de flora y fauna.
8. Desarrollar áreas en proceso de restauración ecológica, protección, preservación y conservación de ecosistemas en la zona rural y urbana; así como la erradicación de la tala indiscriminada, la extracción de flora y fauna y la invasión de terrenos.
9. Prevenir la minería ilegal en áreas con jornadas de vigilancia, asi como implementación de acciones que mitiguen el impacto minero, garantizando el respeto por las fuentes hídricas, áreas protegidas, zonas de biodiversidad, agroalimentarias y todos los ecosistemas estratégicos para la vida y la biodiversidad.
10. Generar estrategias de promoción y protección de la casa común, los animales como seres sintientes y la cultura.
11. Intervenir escenarios públicos de juego para el disfrute del derecho a la recreación de niños y niñas.
12. Formar a niños, niñas y adolescentes en diversas prácticas deportivas, para su desarrollo integral y el alcance de oportunidades en el ámbito deportivo, con enfoque

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0562 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS 2022-2031 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de derechos, diferencial, de género y territorial.

13. Implementar espacios académicos dirigidos a funcionarios (as) y sociedad civil sobre el derecho a la recreación y la práctica del deporte bajo el principio de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades para la eliminación de barreras que impiden el goce efectivo de este derecho.

14. Ampliar el acceso a agua potable para la zona rural, minimizando las brechas de desigualdad entre lo rural y lo urbano.

15. Mejorar la infraestructura para proveer agua potable en la zona rural

16. Mejorar las condiciones de tratamiento de aguas servidas en la zona rural.

17. Mejorar el tratamiento de agua residual en la zona rural.

18. Intervenir los espacios públicos para la adecuada disposición de residuos sólidos por parte de la ciudadanía.

19. Fortalecer el tratamiento de residuos peligrosos para las personas y el medio ambiente.

20. Mejorar el acceso a servicios públicos básicos por parte de grupo vulnerables.

21. Generar acciones para mejorar el acceso a agua potable por parte de grupos vulnerables.

22. Diseñar una acción para la disposición adecuada de residuos de construcción.

23. Realizar acciones de mejora y disfrute en las condiciones del espacio público.

7.3. ACCIONES DEL EJE ESTRATÉGICO CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS. Corresponde las siguientes:

1. Desarrollar proceso investigación y de gestión de conocimiento sobre problemáticas relacionadas con la desigualdad, la discriminación y participación ciudadana como base para consolidar una cultura de paz.

2. Desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades de funcionarios y funcionarias de la administración distrital y en las instituciones que administran la justicia para la incorporación del enfoque de derechos, diferencial y de género en las actuaciones institucionales.

3. Implementar iniciativas de promoción de la convivencia y cultura de paz, entre las comunidades, empresarios, instituciones públicas y privadas incluidas las

universidades.

4. Generar estrategia pedagógica con niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley, que brinde capacidades para que puedan construir proyectos de vida libres de violencia, con la participación de los integrantes de la familia.

5. Generar estrategias para la prevención de reincidencia en dinámicas de violencia por parte de niños, niñas y adolescentes, que tenga presente la intervención en sus contextos de vida familiar y comunitaria.

6. Promover espacio para el fomento de capacidades sociales de promoción de la resolución pacífica de los conflictos, la construcción de una cultura de paz y reconciliación.

7. Diseñar lineamientos para fortalecer las capacidades de las organizaciones sociales defensoras de Derechos Humanos para su incidencia efectiva en la defensa y promoción de los derechos humanos desde un enfoque territorial diferencial.

8. Implementar espacio para la prevención de dinámicas de reclutamiento, uso, utilización y violencia en NNAJ.

7.4. ACCIONES DEL EJE ESTRATÉGICO IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO POR LAS IDENTIDADES. Corresponde las siguientes:

1. Desarrollar procesos de orientación sobre los derechos familiares, sexuales y reproductivos, fundamentados en el principio de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos y el enfoque diferencial, dirigido a toda la población.

2. Promover estrategia de reconocimiento de los saberes ancestrales relacionados con las medicinas, la partería y otras prácticas propias de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en los distintos escenarios de ciudad, favoreciendo su preservación.

3. Realizar escenarios de sensibilización a docentes y directivos de la comunidad educativa en derechos humanos, enfoque diferencial y de género.

4. Realizar mantenimiento rutinario de las vías rurales de Santiago de Cali con inclusión social.

5. Implementar estrategias para la transformación de imaginarios y prácticas

discriminatorias contra personas y grupos por razones de género, raza, edad, clase, religión, discapacidad, nacionalidad o basada en cualquier condición, bajo los enfoques territorial, diferencial y de derechos.

6. Incorporar de manera gradual el enfoque de Derechos, diferencial y de género, en las rutas establecidas para la prevención, atención y protección de los derechos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

7.5. ACCIONES DEL EJE ESTRATÉGICO ACCESO A LA JUSTICIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA ANTICORRUPCIÓN. Corresponde las siguientes:

1. Implementar procesos de formación, dirigidos a sujetos de especial protección constitucional, organizaciones sociales, sociedad civil y ciudadanía en general sobre derechos humanos, mecanismos de exigibilidad y protección y Cultura de Paz, con enfoque de derechos, diferencial y de género.
2. Implementar estrategia de participación ciudadana para la divulgación sobre mecanismos de acceso a justicia como garantía del ejercicio efectivo de los derechos, con participación de mujeres, personas LGBTI, víctimas, organizaciones de derechos humanos y universidades.
3. Desarrollar procesos pedagógicos sobre mecanismos de acceso a justicia para la protección de derechos, con enfoque de derechos, enfoque diferencial y enfoque de género, con población de la zona rural y urbana.
4. Implementar estrategias para la rendición de cuentas con enfoque basado en derechos, promoviendo los principios de transparencia, buena fe, facilitación, gratuidad, celeridad, eficacia y calidad de la información.
5. Implementar los enfoques de derechos, diferencial, de género y territorial en los servicios y acciones de acceso a la justicia.
6. Crear estrategias de acceso a mecanismos judiciales y no judiciales, en situaciones de amenaza y vulneración de Derechos Humanos, en el marco de las operaciones empresariales.
7. Generar estrategias de atención y orientación para el acceso a la justicia a personas y comunidades con énfasis en los mecanismos alternativos desde el enfoque de derechos, diferencial y territorial.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0562 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS 2022-2031 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

8. Generar espacios de participación ciudadana y retroalimentación en la rendición de cuentas sobre el acceso a la justicia con enfoque de derechos humanos, diferencial y de género.
9. Realizar procesos de concertación, socialización de procedimientos e información de rutas de acceso a la justicia para la garantía de derechos, con personas y comunidades en procedimientos administrativos de desalojo por recuperación de predios.
10. Generar acción tendiente a la eliminación de barreras para el acceso a la justicia.

PARÁGRAFO 1°. El plan de acción hace parte integral de la Política Pública y se encuentra como documento anexo al presente Acuerdo Distrital, detallándose las metas, indicadores de producto, presupuesto y los organismos responsables de su implementación.

PARÁGRAFO 2°. La Administración Distrital, a través de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, es el organismo encargado de orientar y coordinar la articulación del plan de acción de la Política la Pública de Derechos Humanos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali con los planes de desarrollo que se adopten durante la vigencia del Acuerdo.

Artículo 8°. FINANCIACIÓN: La Administración del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, para la puesta en marcha y ejecución de la presente política pública, asignará los recursos con prioridad, conforme a la disponibilidad presupuestal de los organismos corresponsables en el cumplimiento de las acciones y metas de la presente política pública.

PARÁGRAFO 1°. La Administración del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana o quien haga sus veces, en apoyo y/o coordinación con la autoridad competente, gestionará otras fuentes de financiación provenientes del gobierno departamental y nacional, del sector no gubernamental, del sector privado y de la cooperación internacional.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS 2022-2031 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO 2°. Los organismos involucrados en el cumplimiento de las acciones de la presente política pública podrán comprometer recursos y fuentes adicionales para la ejecución de esta política pública en Derechos Humanos.

CAPÍTULO III
RESPONSABILIDAD, COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9°. RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. El Alcalde o Alcaldesa Distrital a través de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana coordinará la Política Pública de Derechos Humanos. Por su parte, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana coordinará con los organismos e instancias del Distrito su implementación de conformidad con los objetivos, acciones, metas e indicadores propuestos en el plan de acción. Durante la implementación se aplicarán especialmente los principios de progresividad, no regresividad, gradualidad y concurrencia.

ARTÍCULO 10°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los ejercicios de seguimiento y evaluación se realizarán bajo la coordinación de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, con la articulación de los organismos implementadores. El seguimiento de la política pública se realizará de manera semestral y anual. Por su parte, la política pública tendrá una evaluación a los cinco años de su implementación (evaluación concomitante) y una evaluación a los diez años, es decir, una vez culminado su periodo de ejecución (evaluación ex post).

PARÁGRAFO 1º. Los respectivos informes de seguimiento y evaluación serán socializados ante el Comité Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, el Concejo Distrital de Santiago de Cali y el Consejo Distrital de Paz, instancias que realizarán la respectiva retroalimentación para posteriormente ser publicados en la página web institucional como parte de los procesos de transparencia y rendición de cuentas.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0562 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS 2022-2031 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO 2°. Los organismos corresponsables del plan de acción, y demás actores e instancias de la administración distrital, garantizarán la disponibilidad oportuna de la información conforme a los tiempos y especificidades requeridas por el organismo coordinador de la implementación, seguimiento y evaluación.

PARÁGRAFO 3°. En los procesos de seguimiento y evaluación se contará con la participación de la Mesa Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario o aquella que haga sus veces, sin perjuicio de la participación ciudadana expresada a través de otros mecanismos y actores de la comunidad o la sociedad civil.

ARTÍCULO 11. Instancia. La instancia encargada del ejercicio de articulación de los organismos que implementan la política pública de derechos humanos es el Comité Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Parágrafo 1. El Alcalde o Alcaldesa Distrital ajustará la composición y las funciones necesarias del Comité Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para el cabal cumplimiento de las responsabilidades asignadas a esta instancia a través del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 12º. VIGENCIA. El presente Acuerdo que adopta la Política Pública de Derechos Humanos tiene una vigencia temporal de diez (10) años, y rige a partir de la fecha de su expedición, derogando todas las disposiciones distritales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE:

FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0562 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS 2022-2031 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en las Sesiones extraordinarias de la Comisión Segunda o de Plan y Tierras, el día 23 de diciembre del año 2022, y en Segundo Debate de las Sesiones extraordinarias de la Corporación el día 29 de diciembre del año 2022.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. – SECRETARIA
Revisó: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Santiago de Cali, 29 de Diciembre del 2022, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0562 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE DERECHOS HUMANOS 2022-2031 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Santiago de Cali, a los 29 días del mes de Diciembre de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Publicado en el Boletín Oficial No. 206 Constando de 20 folios,